DIARIO DE LA TARDE.

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

NUM. 1,103.] BUENOS-AIRES, MARTES 10 DE FEBRERO DE 1835. [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE ES PROPIEDAD DE LA IMPRENTA ARGENTINA, CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37, *De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.*

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

Del *Araucano* de Chile copiamos el siguiente—

TRATADO

DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Joaquin Prieto, Presidente de la República de Chile &c. &c. &c.

Por cuanto una Convencion general de paz, amistad, comercio y navegacion entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, ha sido estipulada y firmada por los respectivos plenipotenciarios en esta ciudad de Santiago el diez y seis de Mayo del año de Nuestro Señor mil ochocientos treinta y dos; y por cuanto en la misma ciudad y por los plenipotenciarios de ambas partes se estipuló y firmó una Convencion adicional y esplicatoria de la anterior el primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres; las cuales convenciones son literalmente como siguen—

Convencion general de paz, amistad, comercio y navegacion entre la Repùblica de Chile y los Estados Unidos de América.

EN EL NOMBRE DE DIOS, AUTOR Y LEGISLADOR DEL UNIVERSO.

La República de Chile y los Estados Unidos de América, deseando hacer duradera y firme la amistad y buena inteligencia que felizmente existe entre ambas potencias, han resuelto fijar de una manera clara, distinta y positiva las reglas que deben observar religiosamente en lo venidero, por medio de un tratado ó convencion general de paz, amistad, comercio y navegacion.

Con este tan deseable objeto el Presidente de la República de Chile ha nombrado y conferido plenos poderes á D. Andres Bello, ciudadano de la misma, y el Presidente de los Estados Unidos de América con el dictámen y anuencia del senado de ellos al Señor Juan Hamm, ciudadano de los mismos Estados y su Encargado de negocios cerca de la dicha República.

Y los espresados plenipotenciarios, habiendo presentado mùtuamente y canjeado copias de sus plenos poderes en buena y debida forma, han acordado y convenido en los artículos siguientes; á saber:

Art. 1. Habrá una paz perfecta, firme é inviolable, y una amistad sincera, entre la República de Chile y los Estados Unidos de América en toda la estension de sus posesiones y territorios, y entre sus pueblos y ciudadanos respectivamente sin distincion de personas, ni lugares.

2. La República de Chile y los Estados Unidos de América, deseando vivir en paz y armonía con las demas naciones de la tierra, por medio de una política franca, é igualmente amistosa con todas, se obligan mutuamente á no conceder favores particulares a otras naciones con respecto á comercio y navegacion que no se hagan inmediatamente comunes á una ú otra, quien gozará de los mismos libremente, si la concesion fuese hecha libremente, ó prestando la misma compensacion, si la concesion fuese condicional. Bien entendido que las relaciones y convenciones que actualmente existen, ó puedan celebrarse en lo futuro, entre la República de Chile y la República de Bolivia, la Federacion de Centro-América, la Republica de Colombia, los Estados Unidos de Méjico, la República del Perú, ó las Provincias Unidas del Rio de la Plata, formarán escepciones á este artículo.

3. Los ciudadanos de la República de Chile podrán frecuentar todas las costas y paises de los Estados Unidos de América, y residir y traficar en ellos con toda suerte de producciones, manufacturas y mercaderias, y no pagarán otros ó mayores derechos, impuestos ó emolumentos cualesquiera, que los que las naciones mas favorecidas están ó estuvieren obligadas á pagar; y gozarán todos los derechos, privilejios y esenciones que gozan ó gozaren los de la nacion mas favorecida, con respecto á navegacion y comercio, sometiéndose, no obstante, á las leyes, decretos y usos establecidos, á los cuales esten sujetos los súbditos ó ciudadanos de las naciones mas favorecidas. Del mismo modo los ciudadanos de los Estados Unidos de América podrán frecuentar todas las costas y paises de la República de Chile y residir y traficar en ellos con toda suerte de producciones, manufacturas y mercaderias, y no pagarán otros ó mayores derechos, impuestos ó emolumentos cualesquiera, que los que las naciones mos favorecidas están ó estuvieren obligadas á pagar, y gozarán de todos los derechos, privilejios y esenciones que gozan ó gozaren los de la nacion mas favorecida con respecto á navegacion y comercio, sometiéndose, no obstante, á las leyes, decretos y usos establecidos, á los cuales esten sujetos los súbditos, ó ciudadanos de las naciones mas favorecidas. Bien entendido que este artículo no incluye el comercio de cabotaje de uno ó otro pais, cuya regulacion se reservan las partes respectivamente, en conformidad de sus peculiares leyes.

4. Se conviene ademas que será enteramente libre y permitido á los comerciantes, comandantes de buques, y otros ciudadanos de ámbos paises el manejar sus negocios por sí mismos, en todos los puertos y lugures sujetos á la jurisdiccion de uno ú otro, así respecto á las consignaciones y ventas por mayor y menor de sus efectos y mercaderías, como á la carga, descarga y despacho de sus buques, debiendo en todos estos casos ser tratados como ciudadanos del país en que residan, ó al menos puestos sobre un pié igual con los súbditos ó ciudadanos de las naciones mas favorecidas.

5. Los ciudadanos de una ú otra parte, no podrán ser embargados ni detenidos, con sus embarcaciones, tripulaciones, mercaderias ó efectos comerciales de su pertenencia, para alguna espedicion militar, usos públicos ó particulares, cualesquiera que sean, sin conceder á los interesados una suficiente indemnizacion.

6. Siempre que los ciudadanos de alguna de las partes contratantes se vieren precisados á buscar refujio ó asilo en los rios, bahias, puertos ó dominios de la otra, con sus buques, ya sean mercantes ó de guerra, públicos ó particulares, por mal tiempo, persecucion de piratas ó enemigos, serán recibidos y tratados con humanidad, dándoles todo favor y proteccion, para reparar sus buques, procurar víveres, y ponerse en situacion de continuar su viaje, sin obstáculo estorbo de ningun género.

7. Todos los buques, mercaderias y efectos pertenecientes á los ciudadanos de una de las partes contratantes, que sean apresados por piratas, bien sea dentro de los límites de su jurisdiccion ó en alta mar, y fueren llevados ó hallados en los rios, radas, bahias, puertos ó dominios de la otra, serán entregados á sus dueños, probando éstos en la forma propia y debida sus derechos ante los tribunales competentes; bien entendido que el reclamo ha de hacerse dentro del término de un año, por las mismas partes, sus apoderados ó ajentes de los respectivos gobiernos.

8. Cuando algun buque perteneciente á los ciudadanos de alguna de las partes contratantes, naufrague, encalle ó sufra alguna averia, en las costas, ó dentro de los dominios de la otra, se les dará toda ayuda y proteccion, del mismo modo que es uso y costumbre con los buques de la nacion en donde suceda la averia, permitiéndoles descargar el dicho buque (si fuere necesario) de sus mercaderias y efectos sin exijir por esto ningun derecho, impuesto ó contribucion, hasta que ellos puedan ser esportados; á menos que sean destinados para consumirse en el país.

9. Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes tendrán pleno poder para disponer de sus bienes personales dentro de la jurisdiccion de la otra, por venta, donacion, testamento ó de otro modo; y sus representantes, siendo ciudadanos de la otra parte, sucederán á sus dichos bienes personales, ya sea por testamento ó *ab intestato*, y podrán tomar posesion de ellos ya sea por sí mismos ó por otros que obren por ellos, y disponer de los mismos segun su voluntad, pagando aquellas cargas solamente, que los habitantes del pais en donde estan los referidos bienes, estuvieren sujetos á pagar en iguales casos. Y si en el caso de bienes raices los dichos herederos fuesen impedidos de entrar en la posesion de la herencia por razon de su carácter de estranjeros, se les dará el término de tres años, para disponer de ella como juzguen conveniente, y para estraer el producto sin molestia, y esentos de cualesquiera otras cargas, sino es aquellas que se les impongan por las leyes del país.

10. Ambas partes contratantes se comprometen y obligan formalmente á dar su proteccion especial á las personas y propiedades de los ciudadanos de cada una recíprocamente, transeuntes ó habitantes de todas ocupaciones, en los territorios sujetos á la jurisdiccion de una ú otra, dejándoles abiertos y libres los tribunales de justicia para sus recursos judiciales, en los mismos términos que son de uso y costumbre para los naturales ó ciudadanos del país en que residan; para lo cual podrán emplear en defensa de sus derechos aquellos abogados, procuradores, escribanos, ajentes ó factores que juzguen conveniente, en todos sus asuntos y litijios; y dichos ciudadanos ó ajentes tendrán la libre facultad de estar presentes en las decisiones y sentencias de los tribunales, en todos los casos que les conciernan, como igualmente al tomar todos los exámenes y declaraciones que se ofrezcan en los dichos litijios.

11. Se conviene igualmente en que los ciudadanos de ámbas partes contratantes gocen la mas perfecta y entera seguridad de conciencia en los paises sujetos á la jurisdiccion de una ú otra, sin quedar por ello espuestos á ser inquietados ó molestados en razon de su creencia religiosa, mientras que respeten las leyes y usos establecidos. Ademas de esto podrán sepultarse los cadáveres de los ciudadanos de una de las partes contratantes, que fallecieren en los territorios de la otra, en los cementerios acostumbrados, ó en otros lugares decentes y adecuados, los cuales serán protegidos contra toda violacion ó disturbio.

12. Será lícito á los ciudadanos de la República de Chile, y de los Estados Unidos de América, navegar con sus buques, con toda especie de libertad y seguridad, de cualquiera puerto á las plazas ó lugares de los que son ó fueren en adelante enemigos de cualquiera de las dos partes contratantes, sin hacerse distincion de quienes son los dueños de las mercaderías cargadas en ellos. Será igualmente lícito á los referidos ciudadanos navegar con sus buques y mercaderías mencionadas y traficar con la misma libertad y seguridad, de los lugares, puertos y ensenadas de los enemigos de ámbas partes ó de alguna de ellas, sin ninguna oposicion ó disturbio cualquiera, no solo directamente de los lugares de enemigo arriba mencionados á lugares neutrales, sino tambien de un lugar perteneciente á un enemigo á otro lugar perteneciente á un enemigo, ya sea que esten bajo la jurisdiccion de una potencia, ó bajo la de diversas. Y queda aquí estipulado, que los buques libres dan tambien libertad á las mercaderías, y que se ha de considerar libre y esento todo lo que se hallare á bordo de los buques pertenecientes á los ciudadanos de cualquiera de las partes contratantes, aunque toda la carga ó parte de ella pertenezca á enemigos de una ú otra, exeptuando siempre los artículos de contrabando de guerra. Se conviene tambien del mismo modo, en que la misma libertad se estienda á las personas que se encuentren á bordo de buques libres, con el fin de que aunque dichas personas sean enemigos de ámbas partes ó de alguna de ellas, no deban ser estraidas de los buques libres, á ménos que sean oficiales ó soldados en actual servicio de los enemigos. Bajo la condicion, sin embargo, (y queda aquí espresamente acordado), que las estipulaciones contenidas en el presente artículo, declarando que el pabellon cubre la propiedad, se entenderán aplicables solamente á aquellas potencias que reconocen este principio; pero si alguna de las dos partes contratantes estuviere en guerra con una tercera, y la otra permaneciere neutral, la bandera de la neutral cubrirá la propiedad de los enemigos cuyos gobiernos reconozcan este principio, y no de otros.

13. Se conviene igualmente que en el caso de que la bandera neutral de una de las partes contratantes proteja las propiedades de los enemigos de la otra; en virtud de lo estipulado arriba; deberá siempre entenderse, que las propiedades neutrales encontradas á bordo de buques de tales enemigos [illegible] se y considerarse como propiedades enemigas, y como tales estarán sujetas á detencion y confiscacion, esceptuando solamente aquellas propiedades que hubiesen sido puestas á bordo de tales buques ántes de la declaracion de la guerra, y aun despues si hubiesen sido embarcadas en dichos buques sin tener noticia de la guerra; y se conviene que pasados cuatro meses despues de la declaracion, los ciudadanos de una y otra parte no podrán alegar que la ignoraban. Por el contrario si la bandera neutral no protegiese las propiedades enemigas, entónces serán libres los efectos y mercaderías de la parte neutral embarcados en buques enemigos.

(Continuará.)

INTERIOR.

EL DIARIO.

La correspondencia venida de Santa Fé, anuncia que esta provincia continuaba sin que hubiese ocurrido nada notable despues de haberse investido al Gobernador Lopez con las facultades estraordinarias.

Habian llegado á Santa-Fé pasageros del interior: segun relacion de estos, el Gobernador Heredia se disponia à publicar un manifiesto con el objeto de sincerarse sobre la parte que indebidamente se le atribuia en la desagradable ocurrencia del ex-Gobernador Latorre. Este suceso parece que habia excitado algunos disgustos aún en la misma Provincia de Salta.

Estracto de periódicos estrangeros.

HOLANDA.

LA HAYE, 20 *de octubre.*

Abertura de los estados generales.

La sesion ordinaria de los estados generales, se abrió esta mañana en presencia del Rey. Su discurso fué el siguiente—

NOBLES Y PUDIENTES SRES.:

Tengo la mayor satisfaccion, al poderos anunciar à la apertura de esta sesion, que nuestras relaciones con las potencias estrangeras son satisfactorias, y que continúo recibiendo de muchas de ellas, testimonios de una verdadera amistad; pero me habia equivocado con la esperanza de un arreglo definitivo sobre los derechos é intereses de la Neerlande, que se hallan comprometidos injustamente á causa de la sublevacion de la Bélgica.

Los obstáculos imprevistos, que se han hallado para la continuacion de las conferencias, y que à pesar de mis esfuerzos, no ha estado en mi poder el poderlos superar, me han hecho entrever medidas que debo tomar y alejar tanto como me sea posible, el peso que este estado de cosas hace gravitar sobre mis muy amados súbditos.

A este fin se ha concedido una licencia algo larga á las guardias provinciales. El gusto al ejercicio, á la disciplina, el valor y perseverancia que han demostrado rivalizando en celo durante el servicio acompañado del ejército permanente y milicias del Estado, y los sentimientos que manifestaron [illegible]

garanteo el entusiasmo con que de nuevo se presentarian al combate á primera señal, y volarian donde fuese necesario para sostener el honor y la seguridad de la independencia que la patria les pueda exigir.

Durante esta licencia, que se ha estendido igualmente á los voluntarios de la marina, se ha hecho una grande diminucion en los gastos estraordinarios del Estado. Diminucion que dá la esperanza muy fundada que los gastos del reino el año próximo venidero no necesitarán aumento en las contribuciones.

La administracion interior vá à un paso regular en todas sus partes, el Gobierno se halla apoyado con la vigilancia que ejerce sobre ella las autoridades provinciales y locales, dignas de todo elogio.

Se continúa con perseverancia dando à la instruccion pública, todos aquellos cuidados que la importancia del asunto requiere, y que las circunstancias permiten.

El gusto por las ciencias y las artes no desfallece. Aunque los diques y edificios marítimos hayan sufrido mucho à causa de las tempestades del invierno pasado y las altas marcas, nos hemos de alegrar de hallarnos preservados de las grandes inundaciones que nos amagaban.

La agricultura prospera y los productos han mostrado este año un aspecto que aumenta el valor de los agricultores.

Interin la navegacion y el comercio continúan restableciéndose de los sacudimientos que han esperimentado, lo mismo que en los otros países, es enteramente satisfactorio el observar que el importante ramo de la pesca se sostiene generalmente con ventaja.

Igualmente se pueden observar los progresos en otros ramos de la industria nacional; muchas profesiones establecidas desde tiempo atràs en la Neerlande reviven, y se estienden mucho mas.

El bajo precio del trigo ha tenido mucha influencia sobre los agricultores, y procura salidas satisfactorias en el ramo de una prosperidad nacional.

Todos los cuidados que sean precisos à facilitar la prosperidad del trabajador y de los propietarios, y à fin de mejorar sus recíprocas posesiones, yo no las abandonaré, y ellos seràn los objetos constantes de mi particular atencion.

Todas las nuevas promulgaciones que he hecho instituir en nuestras posesiones en las Indias Orientales, tienen el mas feliz resultado. Aquellas posesiones se hallan en estado de desquitarse de sus deudas; y tengo la mas grande esperanza al considerar que continuaràn prosperando.

El aumento de los productos en aquellas regiones, ejerce una feliz influencia sobre la navegacion y el comercio de regreso á la madre patria, la que está redoblando sus esfuerzos à fin de alimentar por sí sola, y con sus propios productos, las necesidades de las Indias Neerlandaises.

La insurreccion parcial de la isla Sumatra, ya no deja inquietud alguna, pues contra esta se han tomado las medidas mas que suficientes. El mejor órden reina en todas las demas posesiones de las Indias Orientales Lo mismo sucede respecto á las Occidentales.

Tengo el mayor placer al anunciaros que las entradas de los impuestos corresponden á nuestras esperanzas.

El crédito público, fundado con la alianza y con la fe comun de la Leerlande, se fortifica mas y mas.

Las evaluaciones del año venidero prontas à ser presentadas à vuestra augusta asamblea, os darà el convencimiento, de que no obstante las dificultades que nos circundan, yo podré, no solamente realizar nuestros comunes votos, de que los gastos no escedan à las entradas, sino tambien vereis que alivian al contribuyente.

Todos los proyectos de ley que no habeis votado en la última sesion, y que eran concernientes à la revision del código comercial, os serán presentados de nuevo, en la presente sesion, con muchas mejoras, y mas útiles que los presentados anteriormente.

La mayor parte del derecho comercial, y sobre todo el derecho marítimo, os serà presentado, emitiendo igualmente los votos sobre la reorganizacion de la ley judiciaria segun vuestras nobles soberanías lo hallen oportuno.

Nobles y Pudientes Señores: estoi persuadido, que toda vuestra asamblea, apreciando la importancia de vuestra legislacion nacional, trabajará conmigo, y con celo, á dar la última mano á una obra tan grande é importante.

De este modo, en medio de la fermentacion de los demas Estados, caminando nosotros con calma y confianza, con la proteccion del Todo Poderoso, nos podremos mostrar como dignos sucesores de aquel valeroso pueblo que, abandonado á sí mismo, quedó esento de las sujestiones del estrangero, los resistió con su union, su obediencia à las leyes y el órden, y dió las mas fuertes pruebas de amor hácia su pais."

UN PATRIMONIO MUI ESTRAÑO.

Un jóven de Nuremberg, dice un Diario de aquella ciudad, estaba enamorado de una Señorita hermosa, hija única de padres ricos; pero siendo él pobre no tenia esperanza de ser admitido su ofrecimiento. En esta afliccion consultó à un abogado amigo suyo, el cual le dijo: "Tu no tienes caudal, ni esperanza de adquirirle; dime pues, ¿te dejaràs cortar la nariz por veinte mil pesos?" "Qué dices?" replicó el jóven, "no permitiria tal cosa por todo el mundo!" "Mui bien, añadió el abogado, "yo tengo mis razones para hacerte esa pregunta." Al dia siguiente fuè el abogado á casa del padre de la jóven para pedírsela de parte de su amigo, y sabiendo que el viejo amaba mucho el dinero, le habló asi: "El joven de cuya parte vengo á pedir á Vd. su hija, no tiene actualmente dinero contante, pero posee una joya, con propiedad absoluta y que no puede perder, por la cual yo mismo le he ofrecido veinte mil pesos, y los ha rehusado." Esta aseguranza indujo al padre à consentir en el casamiento, el cual fué efectuando con gran placer de los dos jóvenes; pero cuando el viejo supo despues la naturaleza de la joya que poseia su yerno, se tiraba de las narices á cada momento, renegando de una tal especie de alhajas.

SOCIEDAD DE BARQUEROS.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1835.
Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia.

Al Sr. Capitan del Puerto, Coronel D. Tomas Espora.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.; que reunida la Sociedad de Barqueros para la eleccion de nuevo Presidente, ha recaido ésta en el que firma.

Con este motivo el que subscribe se dirige al Sr. Capitan del Puerto, y muy particularmente con el de manifestar lo agradecida que està la Sociedad por el empeño y decision con que ha sabido V. S. sostenerla, cooperando por cuantos medios le han sido posibles á la mejora de tan útil establecimiento. Y al trasmitir á V. S. estos sentimientos de la Sociedad que presido, me congratulo de manifestarlos por mi parte, saludándolo con toda consideracion y respeto.

Dios guarde al Sr. Capitan del Puerto muchos años.

Francisco Agell.

Acepta el infrascripto la espresion que le dirije el Sr. D. Francisco Agell al anunciarle por su comunicacion de 9 del presente, que en él ha recaido el nombramiento de Presidente de la Sociedad de Barqueros. Los Sres. Socios no podian haber hecho una eleccion mas acertada, y el Sr. Agell y la Sociedad hallarán de parte del que subscribe un empeño tan decidido en contribuir á los progresos de esa útil asociacion como que él será estimulado por las recomendables calidades que adornan al Socio electo.

Dios guarde &.

TOMAS ESPORA.

SERENOS.

CAJA.

DEBE.

Por sobrante de Diciembre.......		3570 6
Por recibido de varios Sres. Comisionados de manzana la subscripcion de su respectiva, en el mes concluido segun nómina........		11548
		15118 6

HABER.

Por ajuste de 6 Ayudantes, 93 Serenos, 20 suplentes de número, y 8 meritorios en el mes concluido, segun planilla..............	11196 1	
Por impresiones de seis resmas papeletas.....	234	12213 3
Por 40 pitos, cortes de lanzas y acarreos....	146	
Por un par pistolas....	60	
Por comision de 5 p% de 11548 pesos pagada á los Serenos por recaudacion.............	577 2	
Sobrante al mes corriente....		2905 3

Buenos Aires, Febrero 4 de 1835.

FELIPE BOTET,—*Tesorero.*

V.° B.°

OLAGUER FELIU,—*Presidente.*

Correspondencia del Janeiro venida por el bergantin PAULINA.

A. Boinvilliers
Juan B. Sosa
Masculino
Pio E. Garcia
Rabassa y Ca.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 9.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Luis Moron 25 cabezas, compradas por D. Juan Iturrieta—17 á D. Agustin de la Riva, 5 á D. Pedro Casas, 1 á D. Leon Belen, 1 á D. Juan Blanco, 1 á D. Juan J. Pereira.—Para abasto.

Con dos guias, la primera de Arrecifes, la segunda de Cañuelas, ha conducido D. Julian Manzanarez 16 cabèzas, compradas por D. Tomas Ximenez—2 á D. Bernavé Roldan, 1 á D. Juan Santos Machado, 1 á D. Ricardo Ojeda, 3 á D. Pantaleon Vega, 2 á D. Folgencio Acevedo, 4 á D. Fausto Bernal, 1 á Da. Manuela Ponce, 2 á D. Angelino Campusano.—Para abasto.

Con dos guias, la primera de Cañuelas, la segunda de la Matanza, ha conducido D. Luis Sejas 22 cabezas, compradas por el introductor—13 á D. Victorio Loisa, 8 á D. Gervacio Vallesteros, 1 á D. Tomas Gomez.—Para abasto.

POLICIA.

FEBRERO 9.

ESTADO DE LOS CORRALES.

Departamentos.	*Existencia.*	*Introduc.*	*Muert.*	*Existen.*
Sud........	457 ...		.. 111 ..	346.
Norte......	126 ...	60 ..	88 ...	67.
Oeste......	12 ...	46 ..	21 ...	37.
	595	106	220	450.

NOTA.—[illegible] 21 [illegible] para Saladero.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 9.

DE HOMBRES.

Entraron................	4
Salieron................	1
Muertos................	1
Existentes..............	227

DE MUGERES.

Entraron................	5
Salieron................	5
Muertos................	1
Existen................	94

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 9.

Parroquia de San Miguel.
José Barrera, párvulo libre.
Parroquia de la Merced.
Candelaria Moratisa, párvula libre.
Parroquia de San Nicolas.
Da. Ignacia Dominguez, 38 años.
Sagrario del Sud.
D. Juan Franco, 42 años.
Parroquia del Socorro.
Dr. D. Manuel Villegas, 67 años.
Hospital de mugeres.
Marcela Sanchez, morena, 60 años.

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 10.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de oro..............	121	4	
——Pátrias..............	118		
Pesos fuertes..............	7	3½	
——Pátrios..............	7	1½	
Macuquino la de cordon......	7	1	
Cortada..............	6	6½	
Fondos públicos del 6........	41		42
Acciones de Banco..........	122		7
Cámbio sobre Inglaterra á 7.			

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

Dia 10.

PROCEDENCIA. DOMICILIO.

D. Jorge Temquist, Montevideo, Plata 24.
D. Antonio Machado Bitancurt, Rio Janeiro, Belgrano 70.
D. Francisco Fouso, Entre-Rios, Potosi 41.
D. Lorenzo Acosta, Entre-Rios, Suipacha 5.
D. Isidro Suarez, Banda Oriental, Artes 122.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 7.
3.ª PUBLICACION.

D. Manuel Fernandez, Entre-Rios.

DIA 9.
2.ª PUBLICACION.

D. J. M. Cadeac, Mendoza.
Juan Sora, Montevideo.
José Saldivia, Banda Oriental.
Santiago Cordero, Montevideo.
Augusto Haas, Norte América.
Felipe Alvarez, 1 hija y una hermana, Gualeguay.
Antonio Churrarin. id.
José Beltran y tres peones, Tucuman.
Venancio Fernandez, Entre Rios.
Manuel Ripol, id.

DIA 10.
1.ª PUBLICACION.

D. Manuel M. de Salas, y José A. Ituño, Corrientes.
Roberto Mitchell, Montevideo.
Luis Crecéy, y Francisco Ortiz, San Borja.
Mariano Flores de Sarate, Montevideo.
Vicente Isla, Banda Oriental.
Juan Cortes, su esposa y una sirvienta, id.
Francisca Espindola, su señora madre y dos hijas, Montevideo.
Angel de Arricat, Paraná.

CARGA DEL DIA 9.

A la polacra sarda *San José*, 21 fardos lana de carnero, 1440 astas.

A la barca americana *Luisa*, 1120 cueros vacunos.

A la fragata americana *Parachute*, 35 fardos lana de carnero.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 10.

á D. Pedro A. Vieira.
146 sacos arros; 57 rollos tabaco.
á D. Tomas Russe, Cangallo 97½.
8 petacones tabaco; 4 barricas cigarros.
á Manning Dorr, Cangallo 38.
50 bolsas de fariña; 40 id. café.
á Parlane Macalister Plata 64.
3 fardos pañuelos de rebozo sin fleco; 3 id. id. id. con fleco; 2 fardos bramante; 10 cajones [illegible]; 1 fardo pavile; 1 cajon botones de nacar [illegible].
á D. Cristobal Brest, Maypú [illegible]
19 fardos papel.
á Bourjan y Ca.
2 [illegible]
á D. Domingo C[illegible]
[illegible]

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin americano *Ceres*, capitan Davis, procedente de Montevideo el 6 del corriente, y consignado á Daniel Gowland y Ca., 6996 cueros vacunos.

Bergantin Norte-americano *Paulina*, capitan Clark, procedente de Nueva-York, Rio Janeiro y Montevideo, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca., conduce lo siguiente.—Al mismo, 7 fardos, 13 barriles, 9 bolsas, 15 cajones efectos, 46 barricas alquitran, 3 id. resina, 4 briles agua raz, 15 medias pipas aguardiente, 49 cajones manzanas, 2 cajones plantas.—A F. Dominick, 5 cajones, 8 fardos efectos y 10 máquinas de desgranar maiz.—A O. J. Hayes, 1 cajon, 20 baules efectos, 6 barriles agua raz.—A Torington, 8 cajones, 18 fardos efectos, 1 barril, 1 bolsa y una porcion de tablas.—A Atkinson, 1 fardo mercerías.—A Manning, Dorr y Ca., 94 cajones té.—A Guerin, Seris y Ca., 4 bultos.—A Ramos, 181 bolsas arroz.—A Samuel Clark, 99 onzas de oro.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Sta. Rita*, del Salto—á D. Vicente Montero, 37 tercios yerba paraguaya, 38 suelas, 50 marquetas sebo, 45 arrobas grasa en bejigas, 6 arrobas colas de buey, 650 astas, 10 docenas lenguas saladas.

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata americana *Romulus*, con destino á la Habana, la despachan sus consignatarios Davison Milner y Ca, Reconquista 33.

HA CERRADO REGISTRO.

Paquete nacional *Luisa*, con destino á Montevideo depachado por su consignatario D. Carlos Galeano—Cargadores:

Por M'Krackan y Jamieson, 1 cajon con 92 cajitas estuche de navajas.

Por Nicholson Green y Ca., 2 fardos con 16 piezas tela para ponchos con 500 yardas y fleco correspondiente.

Por Zimmerman Frazier y Ca., 1 cajon con 300 bonetes para sombreros, 2 paquetes con 100 docenas id., 1 cajon tela para sombreros con 75 piezas.

Por Grogan y Pleassante, 1 bocoi tabaco de virginia.

Por Lamaud, 2 cajones con 24 botellas licores.

Por J. Beley y Ca., 2 fardos con 60 cortes de ponchos de algodon, 6 canastos loza, 1 barrica con 50 docenas tijeras para trasquilar, 1 bulto con 924 varas fleco, 1 caño de plomo.

Por Domingeuez, 8 sacos con 30 arrobas orejones de caroso.

Tomas Rousse, 7 petacones tabaco con 70 arrobas, 2 id. con 22 id.

C. Brest, 130 fanegas maiz desgranado.

Leandro Gomez, 1048 sacos maiz con 450 fanegas.

Guerin Seris y Ca., 1 petacon con 6 arrobas tabaco

Diego Thompson, 9 canastos con 5,000 pizarras para techos.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Rio de Janeiro

El nuevo y de primera clase forrado y clavado en cobre Bergantin HARPER, de construccion de Filadelfia y del porte de 260 toneladas, y de una marcha superior, su capitan Alejandro Moore, será despachado para el 25 del corriente ó antes si fuere posible; y tomará flete á precio moderado. *Tiene comodidades muy superiores para pasageros.* Para flete ó pasage ocurran á los consignatarios

Sres. GROGAN Y PLEASANTS,
10—8s No. 150 calle de la Universidad.

For Rio de Janeiro

The new first class, coppered and copper fastened Philadelphia built Brig HARPER, 260 *tons per Register, á very fast sailer, Alexander Moore, commander*

Will be despatched on or before the 25th inst, and will take freght on moderate terms—She has superior accommodations for Passengers.
For freight or passage apply to the consignees

Mess. GROGAN & PLEASANTS,
10—8s No. 150 calle de la Universidad.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Jueves 12 á las 5 de la tarde la goleta paquete ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.

J. y S. LYONS, Piedad 91,
ó á su capitan—AGUSTIN BISSO.

TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para la Bajada, Esquina, Goya, y Corrientes.

SALDRA á principios de la semana entrante la balandra MERCEDES, admite carga y pasageros. Los que se interesen, acudan á la calle de Cangallo numero 27½

8—4p

PARA SANDU.

SALDRA en el discurso de la semana entrante la balandra CIPRIANA, para dicho destino, el que guste cargar ó ir de pasage para lo que tiene excelentes comodidades. Ocurran calle de la Reconquista núm. 196 ó al No. 27 calle de Potosí frente á San Roque, donde vive su dueño.

4 6p.

Para Corrientes y Goya.

SALDRA en toda la presente semana sin falta la zumaca URUGUAY; admite carga y pasageros á los precios mas equitativos Ocúrrase á la calle del Perú No. 224. 29 6p.

PARA CORRIENTES.

SALE para dicho destino la zumaca *PRIMOROSA*, admite carga y pasageros: los interesados se servirán acudir en la calle de la Catedral num. 113. 31—15p

For Boston

DIRECT.

The fast sailing coppered & copper fastened Brig "OTTOMAN," *Carey master, will be ready to receive cargo next week & will sail with all possible dispatch—For terms of freight (which will be taken at a reasonable rate) or passage apply to—*

DAVISON, MILNER & Co.
núm. 33 *calle de la Reconquista.*
or to capt. CAREY, *at Mr. Connell's* 10 3

WILL HACE IMMEDIATE DESPATCH, HAVING TWO THIRDS OF HER CARGO ENGAGED

FOR LONDON,

With privilege of calling at Montevideo

The very fine, fast sailing coppered Brig SEA NYMPH *A.* 1., JOHN SMITH *commander, burthen* 159 *tons per Register. Has most comfortable accommodations for passengers. For freight or passage apply to captain Smith, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers.
30— No. 102 calle de la Piedad.

PARA EL AVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho destino el 20 de Febrero, sin falta alguna, el bergantin frances ELISEE, su capitan, Lamaud: tiene contratada casi toda su carga, y tomará solamente algunas pocas toneladas. La seguridad de este buque por estar forrado y clavado en cobre presenta una garantia á los pasageros que gusten pasar á su bordo teniendo una espaciosa y elegante cámara, asegurándoles al mismo tiempo un escelente trato. Ocúrrase para tratar á

JOSE ORTIZ BASUALDO.
27—15s. *Calle de la Victoria No.* 35.

For Freight

OR CHARTER.

The A. 1. *coppered & copper fastened British Barque* **I. O.,** JOHN BARNES, *master. Apply to the consignees*

M'CRACKAN & JAMIESON,
e12—10s *No.* 78 *calle de la Catedral.*

WILL BE DESPATCHED IMMEDIATELY, BEING UNDER CONTRACT TO SAIL FULL OR NOT FULL AND TERMS MODERATE

FOR LIVERPOOL

DIRECT.

The very fine fast sailing coppered Brig ROB ROY, *A.* 1. DAVID K. INGLIS *commander, burthen* 283 *tons per Register. Has excellent accommodations for passengers.—For freight or passage apply to the consignee THOMAS DUGUID* Esq., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
30— No. 102 calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL.

(to sail immediately)

THE fine fast sailing A. I. British built brig SPENCER, captain Wilson, burthen as per register 222 *tons, has a great part of her cargo on board & has still room for some dry freight, for terms of freight or passage (having excellent accommodation) apply to her consignees—*

RENNIE, MACFARLANE & Ca.
36 Calle de Potosi.
21-8s.

FOR LIVERPOOL,

TO SAIL ON THE 15th DAY OF FEBRUARY WEATHER PERMITTING

The very *fast sailing* coppered and copper fastened British built Brig

"LAURA"

Per Register 184 *tons,*
THOMAS S. CROCKLEY, Commander.

Has rooms for a few tons of Dry freight which she will take on moderat terms by applying to captain CROCKLEY *at Mrs.* CONNELL'S, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
30— No. 102 Calle de la Piedad.

For Freight or

CHARTER.

The fine newly coppered A. 1. *British brig* CAMERTON, Robert Brown, *master. For terms apply to the consignee*

ALFRED BARBER.
Calle de la Florida número 1[illegible]
or to HORNE & ALSOGARAY
Licensed Ship Brokers
30—12s *102 calle de la Piedad*

FOR LIVERPOOL

THE FINE NEW BARQUE

"CORA"

226 TONS REGISTER
W. WHITLEY, Commander.

Liverpool-built, coppered, and now on her first voyage as a regular trader, will be dispatched immediately, having nearly the whole of her cargo engaged, only wanting a few tons of light goods to fill up. For terms of freight, or passage, having splendid accommodations, apply to the captain on board or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
31 *No.* 62 *calle de la Plata.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,

A BENEFICIO DE

JUAN CASA-CUBERTA.

Hoy Martes 10 *de Febrero de* 1835.

Se representará la comedia nueva, en dos actos, original de D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada:—

LO QUE PUEDE UN BUEN EMPLEO.

Cuyo argumento y hermoso diálago lleno de sáles cómicas no podrá menos de complacer á los amantes de lo bello, y mucho mas á aquellos que abriguen un resquicio de liberalismo.

INTERLOCUTORES.	ACTORES.
Carlota	Sra. Matilde Diez de Quijano.
D. Meliton	Sr. Antonio Gonzalez.
D. Fabian	Sr. Juan Casa-cuberta.
D. Luis	Sr. Manuel Cosio.
D. Teodoro	Sr. Antonio Casteñera.
Juan (criado)	Sr. Felipe David.

En seguida se exhibirá por segunda vez (á peticion de infinitos concurrentes al Teatro) la graciosísima pieza que tanto agradó al público, y en la que la jóven *Manuelita Funes de Casa-cuberta* ejecutará cuatro distintos caractéres, con el título de—

EL SOLTERON

ó

NO MAS MUCHAHOS.

Finalizando el todo de la funcion con el muy divertido Saynete nominado—

LA FAMILIA NUEVA.

En el que el beneficiado y el Sr. Quijano, se presentarán vestidos de muger.

Tal es respetable público la funcion que tengo el honor de ofreceros, y quedaré suficientemente remunerado si llego á llenar vuestros deseos.

JUAN CASA-CUBERTA.

A las ocho y media.

A beneficio del Sr. GONZALEZ la gran tragedia de

LANUZA,

DEFENSOR DE LAS LEYES.

En la cual representarán dos aficionados: intermedio de canto, y un chistosisimo fin de fiesta nuevo, traducido del portugues con el titulo de—

Los Locos fingidos por amor.

Los pormenores se darán en los anuncios de costumbre.

NOTA.—La funcion anunciada á beneficio de la obra del Templo del Socorro, se ha suspendido á peticion de los interesados, hasta un dia de la presente semana.

Se necesitan,

DOS CONCHAVADAS de buena conducta, y que puedan producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz num. 93. 10—3p

Aviso.

DESDE mañana 11 del corriente, de las diez á las dos de la tarde, los Señores Accionistas de la Sociedad Rural podrán ocurrir por si ó por medio de apoderado competentemente autorizado á la casa núm. 65 calle de Belgrano, á percibir el dividendo acordado en la última asamblea general.

10 3p

Ojo, y Ojo á la ganga

Con cinco por ciento de rebaja sobre el corriente de plaza.

SE vende el muy acreditado Almacen y Pulperia que están situados en la calle de Cangallo bajo los números 70 y 72, frente al Café de los Catalanes. Este establecimiento por su localidad, y su crédito promete grandes ventajas al que lo pueda administrar: hace muy buenos diarios, y su capital es muy regular. Se vende por tener su dueño que ausentarse del pais, de lo contrario no lo venderia aun dándole alguna cosa por la llave, conforme lo ha reusado harán como seis meses. El que quiera enterarse de otros pormenores podrá ocurrir al mismo almacen á tratar con su dueño. 10—8p

Mudanza.

La fábrica de sombreros de todas clases por mayor y menor de LEGRAND, HERMANOS y Ca. se ha mudado de la calle de Corrientes No. 284, á la de la Victoria No. 65, frente á la casa del señor D. Pedro Lezica, de la Plaza de la Victoria, dos cuadras y media al Oeste, sobre la [illegible] techo 10 15

Quintero.

[illegible]

NOMINA DE LOS SEÑORES COMISIONADOS DE MANZANA QUE HAN ENTREGADO LA SUBSCRICION DE SU RESPECTIVA EN EL MES ANTERIOR.

D. Francisco A. Bosch	Noviembre	99	
Ramon C. Torres	„	66	4
Maximo Castellanos	Diciembre	138	
Bernabé Ferreira	„	110	
Juan Victorica	„	124	
José Maria Posse	„	222	
Saturnino Pedriel	„	72	
Simon Pereira	„	451	
Ramon Segura	„	102	
Juan A. Tressera	„	189	
Antonino Caneva	„	360	
Pedro Coos	„	100	
Francisco A. Bosch	„	72	
José J. Puche	„	84	
Saturnino Bulne	„	39	
Manuel J. Zeballos	„	116	
Juan Lanus	„	107	
Francisco R Socas	„ y enero.	130	
Juan Medeiros	„	283	
Bernardino Benguria	Enero	441	
Pedro J. Guido	„	465	
Francisco Berdier	„	252	
Marcelino Carranza	„	140	
Manuel C. Ochoa	„	105	
Feliciano Cabrera	„	110	
Victor J. Islas	„	152	
Pedro Ferreira	„	175	
Antonio Cornet y Prat	„	167	
Manuel Carreras	„	299	
Francisco Sosa	„	101	
Juan Ferrer	„	118	
Juan Lanus	„	116	
Fernando A. Canedo	„	140	
Pedro Martinez	„	90	
Simon Lavalle	„	107	
Juan Carlos Rosados	„	367	
Benito Gandara	„	320	4
Mateo Fontana	„	108	
Faustino Lezica	„	233	
Pablo Santillan	„	216	
Juan R. Fernandez	„	119	4
Francisco Doso	„	115	
Juan E Rivera	„	442	
Manuel Parellon	„	109	
Juan Sosa Diaz	„	171	
Juan Buté	„	85	
Juan A. Trersera	„	203	
Benito Diaz	„	141	
José A. Gonzalez	„	207	
José Olaguer Fellü	„	360	
Francisco Lozano	„	93	
Domingo Guerra	„	113	
Manuel Blanco	„	293	
Augusto Fabier	„	216	4
Anacleto Ponsati	„	142	
Juan Victorica	„	135	
Justo Daract	„	188	
Manuel Saubidet	„	94	
Pablo Rivadavia	„	72	
Jorge Fairfield	„	74	
Pedro Martinez	„	254	
Lino J. de los Santos	„	243	
Remigio Moreno	„	317	
Manuel Santos Silva	„	71	
Felipe Botet	„	230	
Igual al balance de hoi		11543	

Aviso al Público.

POR superior disposición se saca nuevamente á remate, á la puerta de esta Colecturia general, en las tardes de los dias 9, 10 y 11 del presente mes, el edificio y terreno de la propiedad del Estado, conocido por el nuevo Coliseo, sito en la calle de la Paz formando esquina á la Plaza de la Victoria, compuesto de 45 varas de frente al Oeste y 72 de fondo al Leste, avaluado en 356,199 $ 5½ rs., con prevencion que el que lo remate deberá proseguir la obra que se halla comenzada y proyectada, de modo que su destino sea el de Teatro, como está determinado, cuyo producido en moneda corriente, sea el que fuere, deberá ser aplicado á la amortizacion de fondos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las personas que se interesen se apersonarán en la oficina donde se les manifestará las tasaciones, y en las tardes designadas se admitirán las proposiciones que se hicieren con las que se dará cuenta al Superior Gobierno para su conocimiento y resolucion.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1835.
4 6 SARMIENTO.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen esquina calle del Parque y Maypú No. 134.

El MIERCOLES 11 del corriente se rematarán indispensablemente á la mas alta postura, todos los articulos de dicho almacen, que son los siguientes:

Loza azul de color y blanca, botellas y copas de cristal, jabon de olor, azucar blanca, id. terciada, pimenton, aceitunas del pais, trigo de Chile, mani, cocos, almendras con cáscara, avellanas, porotos blancos, almidon de trigo, jabon de España, resmas papel de estraza, mates, canela, escobas de maiz, velas, &c., armazon y mostradores, balanza con pesas, y todos los muebles de dicho almacen.—A las 11.

POR EL MISMO.

Reconquista 107.

EL Jueves 12 del corriente á las 11 se han de rematar algunos efectos con adicion y otros sanos. El pormenor se dará ántes del dia del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 13 del corriente, se rematará á la mas alta postura varios libros cuyo por menor saldrá en los numeros siguientes.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Perú No. 21.

El Miércoles 11 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se [illegible]

[illegible]

AVISOS.

Se necesita,

UN buen cocinero que tenga buenas recomendaciones. Ocurran calle de Potosí núm. 36. 9 3p.

Ama de Leche

HAY para contratarse una morena sana y de la mejor índole, en la casa número 195 calle de Belgrano, donde el que la necesite encontrará con quien tratar. 9 3p

Conductos.

SE necesitan 160 varas de conducto para dar curso á las aguas de la cocina del Hospital general de hombres. El que quiera hacer propuestas ocurra al Ecónomo del establecimiento, quien le impondrá de las condiciones de la obra. 9 3g.

CATÁLOGO *de libros de devocion y de enseñanza que se hallan de venta en la* IMPRENTA ARGENTINA, *calle de la Universidad No. 37, a media cuadra de la plaza para el Colegio*

Clementina ó Triunfo de una muger sobre la incredulidad.
Catecismo de Geografía.
Idem de la Religion.
Idem de la Naturaleza.
Idem de la Doctrina Cristiana, por el padre Astete.
Idem id. añadido.
Idem de Moral.
Catones.
Cartillas.
Cinco dolores del Corazon de Jesus
Ejercicios Cotidianos.
Idem de las Siete Palabras.
idem de las siete Salutaciones á Jesus Nazareno.
Esplicacion clara y breve de los nombres, pretéritos y supinos, por el padre Lara.
Gramática Castellana.
Grigera, arte del Cultivador.
Mi Libro, máximas morales.
Novenas de las Benditas Animas.
Idem de San Antonio.
Idem de Santa Lucia.
Idem de la Santísima Virgen del Rosario.
Idem Deprecatoria á la Virgen de la Merced.
Obligaciones del Hombre.
Ofrecimiento devotísimo á la Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesu-Cristo.
Septenarios de los Dolores de Maria Santísima.
Silabarios.
Trisagio Seráfico á la Santísima Trinidad.
Tablas de contar.
Vida de Santa Genoveva.

Una ama de leche, recien parida.

SE halla una jóven, sana y robusta, que desea conchavarse para criar Vive calle de Cochabamba en la casa ántes de llegar á la que ocupa el Ministro ingles. 9 3p.

Aviso Oficial.

EN la Sala del Juzgado del Sr. Dr. D Baldomero García es necesaria para prestar una declaracion la presencia de D. Pedro Pera, cuya casa no se ha podido averiguar por mas diligencias que se han practicado al efecto: lo que de órden de su Señoría se comunica al público para que, ó el mismo Pera se persone, ó el que tenga noticia de su paradero las comunique al infrascripto.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1835.
MOGROVEJO.

Aviso de la Policía,

A virtud de resolucion Superior, se rematarán en pública subhasta en las puertas de la Casa Central del Departamento á las cuatro de la tarde del dia 12 del corriente ciento cincuenta y cinco docenas pieles de nutria declaradas caídas en decomiso.—Buenes Aires, Febrero 9 de 1835.

Vino de reembarque.

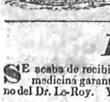

SE VENDE carlon superior de reembarque para los que tengan negocio afuera, y para el consumo del pueblo, á precios mui acomodados. Para tratar, ocúrrase á la calle de las Piedras número 132, casa de D. Juan Simon Gomez. 9—4p

Le-Roy.

SE acaba de recibir de Francia una partida de la verdadera medicina garantida por legítima de *Le Quoy Cotin*, yerno del Dr. Le-Roy. Y se vende calle de Maipú, No. 12. 9 3s.

Aviso del Consulado

EL Tribunal de Comercio con fecha 31 de Enero ultimo por providencia librada en los autos de concurso de Don Gregorio Arellano y D. Luis Loenzo, ha aprobado las moratorias de cinco años que á estos ha concedido la mayoría de sus acreedores, y ordenado se publique en los periódicos para noticia del comercio y de todos sus acreedores. En su virtud se hace notorio por el presente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1835.—CAVIA. 9—3s

AVISO.

LA tarde del 10 del corriente mes en las galerías bajo de la Casa de Justicia, se hará almoneda y remate de un terreno de 22½ varas de frente al Oeste y 35 de fondo, con pozo de balde, cercado de pared y porton, propio de D. Prudencio Arrigada, sito en la calle de San José, cuartel 20; tasado en 2983 pesos 3 reales moneda corriente, la que se manifestará en la oficina. Buenos Aires, Febrero 6 de 1835.
7 3p LLAM...

Se vende,

SEDA amarilla y blanca; é igualmente una buena cantidad de cáscaras de huevos, para los aficionados al Carnabal: ocurran á la calle de las Artes No. 123 de la Plaza Nueva para el Retiro 7 1p

Satisfaccion pública.

HE concluido con la Testamentaria de mi finada Sra. Madre D. María Eugenia de Azcuenaga; los herederos en posesion de sus haberes, los créditos que se manifestaron en el estado que se dió al público el 29 de Setiembre de 1834, satisfechos completamente: cuya deuda es reconocida á favor del albacea por dichos herederos.
7 3p JOSE EREZCANO

Aviso.

EN la barraca de D. PABLO VILLARINO, plaza de Lorea, y en la tienda No. 62 calle del Perú, SE VENDEN *bolsas de lienzo* de buena calidad, propias para ensacar trigo ó maiz. 7—3p

SE VENDE,

La CHACRA perteneciente á la Testamentaría de la Sra. Da. Maria Eugenia Azcuenaga, situada en la Costa de San Isidro. El que quiera hacer propuestas podrá acercarse á su albacea calle de la Paz No. 87. 7 3p

Interesante.

Se avisan á los padres de familia, que todavia quedan algunos ejemplares del Nuevo sistema de Geografía con el Atlas, Artes de Nebrija, La Medicina moderna casera, cuadernitos de papel rayado para niños, plumas de acero, tinteros portatiles, papel de diferentes clases, florete y medio florete, papel de carta superior azulado y de colores, plumas de todas clases, tinta negra inglesa de patente en frasquitos y de clavo en botellas grandes, igualmente tinta celeste en frasquitos y tinta de copiar, tablas para aprender á contar con las tablas de pesas y medidas añadidas, el himno nacional.
Se encuentran tambien Luciferos ó el nuevo método de sacar fuego, No. 30 calle de la Catedral. 7—30s

Aviso de la Capitanía del Puerto.

SE previene á todos los individuos de maestranza que no hayan concurrido á la Capitanía del Puerto el dia que se señaló para hacer el arreglo de las Secciones, lo verifiquen precisamente el Domingo 15 del corriente, á las ocho de la mañana, con prevencion de que se llevará adelante lo dispuesto anteriormente, respecto de los que se encontraren en lo sucesivo trabajando sin la correspondiente papeleta de matricula.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1835. 7 5g

SE COMPRA

O SE CONCHAVA

En la calle del Perú núm. 154 una criada para cuidar de un niño; para lo que necesita tenga buenas cualidades. 6—4p.

Se vende,

UNA criada que sabe cocinar y planchar regularmente Quien se interese por ella, ocurra á la puerta que está la lado del No. 125 calle de la Florida, que allí podrá tratar. 6—4p

Gran Baratillo

De BOTAS inglesas á 20 pesos par, en la recoba nueva No 48, y en la calle de la Paz número 23, frente la esquina del Sr. Pueirredon. 6—4p.

Aviso de la Policía

HALLÁNDOSE vacantes varias plazas de vigilantes de ciudad, se invita á las personas que deseen ocuparlas, presenten justificativo de su buena conducta para ser admitidos.

Aviso interesante.

FEDERICO MALBACH, mecánico de Alemania, ofrece al público ocuparse en el arte de hacer molinos y prensas mecánicas, seguro como lo está de que produce esta máquina grandes ventajas, y en poco tiempo VIVE CALLE DE LA FLORIDA No. 96. 6—4p

Aviso.

EN el Hospital General de Hombres se compran HILAS, á veinte reales la libra. 6—3

Se venden ó se alquilan

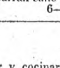

CUATRO CASITAS en la Villa de Lujan, dos como para una corta familia, otra como para negocio solamente, y otra para negocio y familia, teniendo en el último patio una atahona y horno para trabajar en panadería.—TAMBIEN se vende ó se arrienda una quinta con horno de quemar ladrillo, todo á precio mui equitativo. Para tratar, ocurran calle de la Plata No. 246. 6—3p

SE VENDE,

UNA criada jóven, sin vicios, sabe lavar y cocinar, y es fuerte para el servicio. El que se interese por ella puede ocurrir á la casa de la señora de Lima, en la calle de Cuyo á espaldas del Hospicio. 6—3g

VENTA DE PAPEL SELLADO Y PATENTES.

ENERO.——	Las seis clases..........................	17,104
	Pasaportes y licencias................	1,296
	Patentes................................	4,940
	Total de la venta....	23,340
	Gasto ordinario por sueldos............	816 5
	Líquido enterado en Receptoria General.	22,523 3

DOMINGO ROBLEDO.

Ojo.

SE necesita alquilar, dando la garantía que se pida, una CASITA decente y ... para poca familia, ... de la plaza de la Victoria mas de 4 ó 5 cuadras, ... y cuyo alquiler ... 60 pesos. Dése el nombre de la calle ... de la Universidad número 124. 5—4p

Aviso al Departamento de Policía,

VIGILANTES Y TENIENTES ALCALDES DE MANZANA.

EL Domingo 25 de Enero salió á pasear con licencia de sus amos hasta la oracion, la parda criolla llamada ISABEL, estatura algo alta, delgada, ojos negros, poca mota, pié chico, color parda blanco, picada de viruelas, vestido de muselina ordinario fondo blanco con flores moradas, pañuelo de cuello á cuadros verde azul amarillo y punzó, pañuelo de taparse fondo blanco con listas floreadas azules como de seis dedos, peineta de talco grande con rosones y con aritos, medias de seda y zapatos de tafilete; frecuenta las casas de baile: cualquiera persona encargada del celo de la ciudad que la encuentre la puede conducir en depósito á la Carcel avisando á sus amos en la calle de la Victoria número 159 para que sea gratificado segun su trabajo y esmero.
Esta criada fué de Da. Dolores Reza, de D. Pablo Hernandez y de D. Lino Lago. 3—15p

Aviso.

SE necesita un jóven para una pulpería, como de 13 á 14 años, que tenga aptitudes y quien garanta su conducta: el que tenga estos requisitos puede presentarse calle de la Reconquista No. 307 que hallará con quien tratar. 5—4p.

Pérdida,

Se ha perdido un perrito obero blanco y negro, tiene las orejas todas negras; es de casta chica. El que lo entregue en la calle de la Plata numero 62 será bien gratificado. 5—4s.

Ama de leche.

SE vende una criada llegada recientemente de Córdoba, sin vicios conocidos: sabe cocinar, labar, planchar, coser y todo servicio interior. El que se interese por ella puede dirijirse á la casa número 211 calle del Parque, que encontrará con quien tratar. 5—4p.

Aviso.

EN la tienda de efectos calle del Perú número 52 hai de venta bolsas vacias bien hechas y á precios mui acomodados, las cantidades que se necesiten. 5—5p.

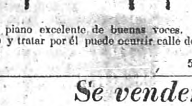

SE vende un piano excelente de buenas voces. El que guste verlo y tratar por él puede ocurrir calle de la Florida número 54. 5—3p.

Se venden

Como cuatro ó seis cabras mansas para criar niños. La persona que se interese por ellas puede ocurrir calle de Belgrano número 190, que alli encontrará con quien tratar. 5—3p.

Se vende,

UNA casa situada en el cuartel No. 20 calle de Salta compuesta de 11 piezas habitables, 4 cocinas, lugar y algunas higueras, su terreno es de un cuarto de tierra completo, número de la casa 167.
Otra del mismo dueño, sita en el cuartel No. 25 calle de Venezuela, compuesta de 7 piezas habitables, 2 cocinas, 2 lugares, su terreno medio cuarto completo, número de la casa 364, el dueño vive en dicha casa. 5 4p

Se vende

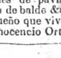

UNA quinta con cuatro cuadras de terreno tierras propias con escritura, bajo de sanja y cerco, con media cuadra de monte y doscientos árboles, propios para ingertar, un tablon alfalfa, otro de frutillo, uno orégano, 28 higueras de todas clases, catorce plantas de membrillo, doce árboles frutales de pavias, damascos y duraznitos de la virgen, dos pozos de balde &a. El que la quiera comprar puede verse con su dueño que vive en el hueco de Gauna, en la casa que fué de D. Inocencio Ortega. 3 3p.

Se vende

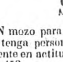

LA casa número 16, calle de Talcahuano, recientemente edificada, y con comodidad suficiente para una larga familia. Se podrá ver desde las diez á la una del dia. 5—1p

Se necesita

UN mozo para una pulpería, pero que este sea inteligente y tenga persona que acredite su comportacion. El que se encuente en actitud, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 458. 31—3s

Para Córdoba.

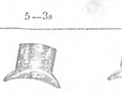

EN el bajo del Retiro se halla hoi cargando la tropa de CARRETAS de DON JOSE MARIA PEREIRA, para dicho destino, y admite carga para cinco Carretas. Los señores que gusten fletar ó ir de pasage, ocurran á tratar con su consignatario á dicha tropa, ó á la calle de la Esmeralda número 31.
5—3s MANUEL I MOLINA.

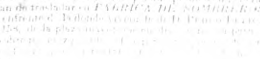

CLAUDIO MANYGOT Y MESIER, tienen el honor de avisar á sus amigos y al respetable público en general, que acaban de trasladar su *FÁBRICA DE SOMBREROS*, á la casa enfrente ... Victoria 158, ...

Costureras.

SE necesitan, calle de la Florida número 70 Las personas de este ramo que gusten ocuparse ocurran á dicho número. 5—3s.

Aviso.

SE vende en 1,400 pesos un mulato de 30 años. No se le conocen vicios ni enfermedades. En esta imprenta darán razon. 4 10s.

Aviso interesante.

SE vende en casa de GROGAN Y PLEASANST calle de la Universida No. 150. Harina superior de la última cosecha, cacao, cigarros de la Habana, cera blanca, hilo de acarreto, pavilo, manteca, un surtido de tablas y chapas de caoba, tabaco de mascar. 4 6s.

Se alquila,

LOS altos de la casa inmediata al Correo, calle de la Universidad puerta No. 141. En ellos ó en la casa baja darán razon. 4 4p.

Se necesita,

UNA conchavada para cuidar un niño de pechos, que sepa planchar regularmente: son indispensables las mejores recomendaciones. En los altos del No. 150 calle de la Universidad darán razon. 4 4p.

Aviso.

SE previene al público que el capitan ni los consignatarios del bergantin americano HARPER. serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. 4 4s

A los Vigilantes.

Se ha huido una criada llamada *Josefa Florentina*, de edad de 26 años, alta, gruesa bizarra, lleva vestido de zaraza en fondo blanco con cuadros morados y una florcita rosada en medio del cuadro, pañuelo de algodon amarillo con guarda du capote. El que la entregue en la calle de las Piedras núm. 37, será gratificado. 4—4p

Aviso.

SE vende una estancia situada al norte de la ciudad, del Arroyo de la China como once leguas distante sobre la costa del Arroyo Gualeguaichú. Tiene corrales de encerrar, y otros como para ovejas; dos ranchos en mui buen estado, su puerta correspondiente, campos de buenos pastos, su estencion de cuatro leguas y cuarta cuadradas. Ningun intruso hai en el campo, se tiene los titulos de propiedad en toda forma, igualmente el mapa: se pueden ver en casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. 4-3s.

Se vende,

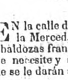

Una criada jóven, y se compra la accion de un liberto, ó liberta de 8 hasta 12 años. En la calle de Potosí No. 227 darán razon. f 3—4p

Aviso.

EN la calle de la Paz, de la plaza mayor media cuadra para la Merced, en casa del que subscribe No. 18, hai de venta baldozas francesas superiores de 9 pulgadas cuadradas. El que necesite y se interese por ellas podrá ocurrir á dicha casa que se le darán á un diez por ciento menos del corriente.
DIEGO CALVO.
3—6s

Se alquilan,

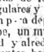

Tres hermosisimas casas construidas á la moderna, con cimientos, pisos y reboques interiores y esteriores en cal superior, y todo en el mejor estado de comodidad, aseo, y para la salud Una de ellas grande, está situada en la calle de la Victoria, bajo el número 91, tiene 70 varas de fondo, y pueden acomodarse en ella tres familias regulares y unidas; ademas tiene un gran le y espacioso almacen para depósito de géneros y otras cosas; un excelente algibe, un mirador famoso y el único que descubre toda la ciudad y alrededores, con una larga mesa y sus correspondientes asientos bajo de techo para refresco en esta estacion.
Otra casa, de la calle de Potosí al entrar en la de Salta No. 70, muy cómoda, con cielos-rasos y dos espaciosos corredores, y tiene en los últimos fondos, tierra preparada para jardines. Su proximidad á las iglesias, plazas y mercados, lo alegre de su situacion y lo seco de sus piezas, ofrecen buena salud y gusto á los señores que la habiten. La última, recien construida y mui seca, está situada en la calle del Parque No. 203, á la cuadra de San Nicalas para el Norte, y media para el rio, y á pesar de su hermosura, es de un alquiler mas bajo que el de las otras, por su menor tamaño: pues que solo tiene ocho piezas incluso un corredor en el fondo para caballo ú otro destino.
El alquiler de estas casas es el mas equitativo atendidas sus circunstancias; y aunque en el transcurso de un mes es que se han hallado desocupadas, se han presentado varios individuos para alquilarlas; nunca ha podido verificarse el trato, por hallarse el propietario en el campo convaleciendo de una grave enfermedad. Pero en la actualidad, hallándose este resuelto á alquilarlas, permanecerá por espacio de diez dias en la ciudad. Y los señores que se interesen por ellas pueden pasar á tratar con el mismo en el almacen de la casa calle de la Victoria número 91; aprovechando una oportunidad de que tal vez le darán las gracias, por conseguir unos edificios en que jamás serán molestados de las goteras, y de las humedades de invierno, por desgracia tan generales en esta ciudad. 3—6s.

Se vende,

UN SITIO cercado de pared que forma esquina, en la calle del Perú, con 29 varas de frente al Este y 74 de fondo á la calle de los Estados Unidos. Este terreno se vende todo ó por partes: para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista número 287. 3 15s

Aviso.

SE desea conchavar una criada que ... la Universidad No. 37, al lado de la Imprenta ...

Ama de leche